

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza, con memorial de la apoderada del demandante en el cual aporta el Certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, con la nota devolutiva de su no registro por existir otro embargo. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 09 de febrero de 2024

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
La Secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO:	215
ACTUACIÓN:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE:	ENEIRA CHARA DE VALENCIA
ALIMENTARIO	NEIRA KARINA VALENCIA CHARA
EJECUTADO:	VIRGILIO VALENCIA VASQUEZ
RADICADO:	76-001-31-10-001-2022-00559-00
PROVIDENCIA:	INCORPORA.

Se recibe a través del correo electrónico institucional memorial de la apoderada de la parte actora, mediante el cual allega al expediente, certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, con la nota devolutiva de su no registro por existir otro embargo.

En consecuencia, **el Juzgado Primero de Familia del Oralidad de Santiago de Cali- Valle del Cauca**

RESUELVE:

PRIMERO. – **Agregar** al presente asunto, Certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, con la nota devolutiva de su no registro por existir otro embargo, a fin de que obre y conste.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 022

EN LA FECHA 12 DE FEBRERO DE 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN